



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

RECIBIDO

16 AGO. 2017

HORA: 11:46 a.m. N° FOLIO: 011

FIRMA: 
UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 31 de Julio 2017

VISTO:

El Carta N°002-2017-DIRESA-L-HRC-DSS, del 14 de Julio del 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Servicio Social del Hospital Rezola Cañete; Lic. ORFELINDA ALAN SANTOS, quien pone su cargo a disposición a partir de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23° de la ley de bases de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° de dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 09 de Enero del 2017, se ASIGNO las funciones de Jefa de la Unidad de Servicio Social del Hospital Rezola Cañete, a la Lic. ORFELINDA ALAN SANTOS;

Que, acorde al informe del visto, y teniendo en cuenta la importancia que reviste las actividades de la Unidad de Servicio Social, con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas, por la actual gestión, es conveniente ratificar en el Cargo de Jefa de la Unidad de Servicio Social del Hospital Rezola Cañete, a la Lic. ORFELINDA ALAN SANTOS.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la asignación de funciones de **Jefa de la Unidad de Servicio Social del Hospital Rezola Cañete**, a la Lic. ORFELINDA ALAN SANTOS.





ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- DERÓGUESE toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital Apoyo Rezola
M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 028182

DISTRIBUCION

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Of. De Administración
- () Unidad de Personal
- () Archivo/Asesor legal
- () Interesados

JRVG/CEBA

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital Rezola Cañete
Secretaría de Dirección Ejecutiva
16 AGO. 2017
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: [Signature]

Gobierno Regional de Salud
Servicio Social
Hospital Rezola Cañete
21/8/17
5:50 PM

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital Rezola Cañete
Dirección Administrativa
RECIBIDO
16 AGO 2017
Firma: [Signature] Hora: 12:30 PM
Folio: (001)